



PERÚ

Ministerio
de Salud

PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2025-2027 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

Ministerio de Salud

Dirección General
de Operaciones de
Salud - DGOS

Dirección de
Equipamiento y
Mantenimiento -
DIEM

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur – DIRIS
LS

REGIÓN LIMA METROPOLITANA



2025



PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2025-2027 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Redes Integradas de Lima Sur, ha realizado servicios de salud de los establecimientos de salud a cargo del Ministerio de Salud, se desprende que debido al nivel de hacinamiento y congestión que presentan, éstos no se encuentran en capacidad de brindar atenciones de salud en condiciones adecuadas, ni menos aún de dar respuesta al incremento de la demanda de atenciones, poniendo en riesgo la salud de la población. Esta situación exige la necesidad de implementar acciones de gestión urgentes con el propósito de revertir la situación descrita, en resguardo de la salud y la vida de los pacientes, personal de salud y de la población en general.

Un componente importante de la Reforma es garantizar la calidad de los servicios de salud, siendo una de las acciones a implementar en los Establecimientos de Salud la adecuada gestión en mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento para garantizar su conservación y operatividad. Por ello, mediante Decreto Legislativo N° 1155, se declara de interés público el Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, destinado a mejorar la calidad del servicio de salud a través de aquellas acciones de gestión que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento.

Dichas acciones de gestión estarán contenidas en los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional, los que serán elaborados de acuerdo a los lineamientos técnicos, referidos al mantenimiento de la infraestructura, mantenimiento de equipamiento y la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud.

Dentro de este marco, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento (DGIEM), en su calidad de ente técnico normativo, ha elaborado el presente Documento Técnico: "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud", con el objetivo de establecer la metodología e instrumentos para formular, elaborar y ejecutar los Planes Multianuales de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de los EESS a nivel nacional.





2. FINALIDAD

Realizar los Mantenimientos de la Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional.

Contribuir a mejorar a la calidad de atención de los servicios de Consulta externa, Hospitalización y Emergencia reduciendo el impacto negativo en la atención de la salud.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer la metodología e instrumentos para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento de los EESS a nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Desarrollar el mantenimiento correctivo de la infraestructura de los diferentes establecimientos de salud.
- Brindar una adecuada infraestructura para evitar su deterioro en el tiempo.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente documento técnico, son de aplicación y cumplimiento obligatorio de los establecimientos de salud de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Salud.

El presente plan se aplicará en los ciento treinta y nueve (139) establecimientos de salud bajo la jurisdicción de la DIRIS Lima Sur, que incluyen:

- Puestos de Salud I-2: Establecimientos que ofrecen atención primaria y preventiva en zonas rurales y urbanas marginales.
- Centros de Salud de categoría I-3: Establecimientos que brindan atención ambulatoria y servicios básicos de salud.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27604 - Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842.
- Ley N° 30073 - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28858 - Ley que complementa la Ley N° 16053 que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 29245 - Ley que regula los Servicios de Tercerización.
- Ley N° 29873 - Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1155-2013, que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el





PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE
SALUD LIMA SUR"Año de la Recuperación y Consolidación de la
Economía Peruana"

equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.

- Decreto Legislativo N° 1161-2013, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Legislativo N° 1167-2013, que aprueba la creación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 004-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento a que se refiere el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1155 y crean la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente del Observatorio nacional de Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud.
- Decreto Supremo N° 1038, que aprueba el Reglamento de la ley 29245.
- Decreto Supremo N° 016-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009.
- Decreto Supremo N° 034-2008-EM, Medidas para el ahorro de energía en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.

6. CONTENIDO

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales (Definiciones Operativas)

Costo de mantenimiento

Costo que demanda mantener en estado operativo y óptimo el equipamiento y la infraestructura del establecimiento de salud.

Infraestructura

Para efectos de la presente norma, entiéndase la infraestructura como el conjunto organizado de elementos estructurales, no estructurales y equipamiento de obra de una edificación que permite el desarrollo de prestaciones y actividades de salud.

Infraestructura Estratégica

Edificación con la infraestructura e instalaciones acabadas, comprende las siguientes Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), Emergencia, Centro Obstétrico, Diagnóstico por Imagen, Centro Quirúrgico, Cuidados Intensivos, Hospitalización, Patología Clínica y Farmacia.

Instalaciones

Conjunto de redes, las cuales están comprendidas las líneas vitales, que cumplen la función de transportar energía, fluidos y datos desde un punto de generación hasta el paciente, equipo o sistema que los utiliza. En los establecimientos de salud se utilizan instalaciones de diversos tipos como:

a. Instalaciones eléctricas:

- Instalaciones eléctricas de media tensión
- Instalaciones eléctricas de baja tensión
- Instalaciones de protección eléctrica: Pozos de tierra.





- b. Instalaciones mecánicas:
 - Instalaciones de vapor
 - Instalaciones de gases medicinales
 - Instalaciones de vacío
 - Instalaciones de aire comprimido
 - Instalaciones de aire acondicionado
- c. Instalaciones sanitarias:
 - Instalaciones de agua: potable, caliente, blanda.
 - Instalaciones de desagüe
 - Instalaciones de agua contra incendios
- d. Instalaciones de telecomunicaciones:
 - Instalaciones de telefonía
 - Instalaciones de televisión y radiodifusión
 - Instalaciones de telecomunicaciones por cable
- e. Intervención especializada de Mantenimiento
 - Intervención donde se requiere la participación de profesionales y/o empresas con experiencia en ingeniería y/o arquitectura hospitalaria, así como en la evaluación técnica de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud. La intervención especializada en Mantenimiento demanda la contratación de servicios por terceros.
- f. Mantenimiento de infraestructura y equipamiento
 - Son todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud.
- g. Mantenimiento correctivo
 - Es la actividad de corrección de las fallas que se presentan de manera imprevista y que obligan a detener el equipo y el servicio que presta.
- h. Mantenimiento preventivo
 - Es la actividad técnica que se realiza para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos. Implica realizar periódicamente inspecciones, calibración, reemplazo de componentes, evaluaciones, etc. a fin de prevenir fallas.
- i. Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel Nacional.
 - Documento de gestión que establece los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programados para la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de salud. Este documento debe ser aprobado y actualizado anualmente.

6.2. Análisis de la situación actual del aspecto sanitario o administrativo

6.2.1. Antecedentes

Mediante el oficio N°D002143-2023-DGOS-MINSA de referencia el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), emite opinión técnica sobre los "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento" de salud 2024-2026. Además, mediante dicho oficio ha dado a conocer su opinión técnica sobre el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2024- 2026, respecto al Formato 7.1 y Formato 7.2 de la DIRIS Lima Sur.

6.2.2. Problema

La problemática de la infraestructura, es que presentan deterioro en su arquitectura, como muros sin pintar o afectados por la humedad; en las instalaciones eléctricas, se evidencia cableado desordenado, equipos de iluminación obsoletos. Con respecto a las instalaciones sanitarias, se observan aparatos sanitarios inoperativos, lavamanos



con trampas obstruidas; y en la cobertura, presentan agujeros, canaletas deformadas y corroídas.

6.2.3. Causas del Problema

La falta de mantenimiento preventivo y el cumplimiento de su vida, hacen que los elementos estructurales y no estructurales se deterioren con mayor rapidez.

6.2.4. Población o entidades objeto

La población de la Dirección de Redes Integradas de Lima Sur, tiene dentro de su jurisdicción a 149 sedes, que comprende 02 Sedes Administrativas de la DIRIS Lima Sur, 78 Puestos de Salud, 20 Centros de Salud, 14 Centros Maternos Infantiles, 13 Centros de Salud Mental Comunitario, 07 Almacenes, 06 Sedes de las Redes Integrales de Salud, 05 Comunidades Locales de Administración de Salud, 02 Hogares Protegidos, 01 Centro de Adulto Mayor y 01 Centro de Emergencias y 01 Planta de Oxígeno en los distritos de Barranco, Chorrillos, Surco, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa el Salvador, Lurin, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María y Pucusana.

6.2.5. Alternativas de solución

Se han identificado en el Plan Multianual a 125 establecimientos de salud que se han priorizados para el 2024-2026, de las cuales se han propuesto mantenimiento de las estructuras metálicas, pintura, tratamiento antisalitre, mantenimiento de instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios y cobertura. Para poder brindar mejores condiciones a los usuarios de los establecimientos de salud.

En el rubro de mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Salud, abarca el Mantenimiento No Estructural, Paredes, Losas, Techos, Cubiertas, Áreas Verdes, Pintura, Carpintería Metálica, Carpintería Madera, Ampliaciones, Modificaciones, Sanitarias, Eléctricas, Tanques Cisternas.

6.5. Presupuesto

UNIDAD EJECUTORA	FORMATO N° 7.1		FORMATO N° 7.2	
	CANT. ACTIV.	MONTO (S/.)	CANT. ACTIV.	MONTO (S/.)
1685-DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	325	902,400.00	32	4,749,743.55

7. Presupuesto

El presupuesto total para la implementación del plan es de S/. 5,652,143.55 soles (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 55/100 SOLES), destinado exclusivamente a el mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud de la DIRIS Lima Sur. Este monto cubre la adquisición, transporte e instalación de los equipos necesarios para mejorar la calidad de atención en salud.

8. Fuentes de financiamiento.

El financiamiento será con recursos ordinarios de la Entidad, el cual provendrá del presupuesto asignado por el Ministerio de Salud y los recursos gestionados por la DIRIS Lima Sur.

9. Implementación del plan. Responsabilidades de los actores involucrados

- DIRIS Lima Sur: Coordinación general del plan.
- Dirección de Logística: Adquisición y distribución de equipos.
- Dirección de Capacitación: Capacitación del personal.

10. Acciones de supervisión, monitoreo y evaluación del plan.

- Supervisión mensual del avance de las actividades.
- Monitoreo del uso y estado de los equipos.
- Evaluación semestral del impacto en la calidad de atención.





11. ANEXOS

- Formato 7.2. de la DIRIS LIMA SUR
- Formato 7.1. de la DIRIS LIMA SUR

12. BIBLIOGRAFÍA

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA.
- Documento Técnico: "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento"

